



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 31 DE MAYO DE 1990

Número 124

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 17 de mayo de 1990 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para reparaciones de viviendas de Protección Oficial promovidos por Corporaciones Locales.

3211

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, teatro, creación literaria, cine, artes plásticas y etnografía.

3112

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores al Decreto número 93/1989, de 17 de noviembre, de incorporación de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria.

3214

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: INSALUD.

3215

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

3215

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

3215

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Anuncio.

3215

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

3216

Delegación de Hacienda de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

3217

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

3217

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección provincial de Castellón. Notificación de las actas de infracción.

3218

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Edicto de notificación. Incoación expedientes sancionadores.

3219

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Edicto de notificación de expedientes sancionadores.

3219

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 129 de 1990.	3220
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 147 de 1990.	3220
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 149 de 1990.	3220
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio número 164/88.	3220
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 89/87 y 827/88.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 535/89.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 583/89.	3221
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 808/88.	3221
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 525/88.	3221
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 345/85.	3222
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 2/89.	3222
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 14 al 16/90.	3223
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.349/89.	3223
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio número 54/90.	3224
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 281/90.	3224
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 567/89.	3224
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.720/88.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 683/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 645/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 732/89.	3225
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 719/89.	3225

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Devolución de fianza a la empresa contratista LIDE, S.C.L.	3226	ALHAMA DE MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Isla Cebú, esquina a calle Isla Samar.	3228
MURCIA. Contratación de obras. «Alcantarillado en calle Iglesia, de Patiño».	3226	ALHAMA DE MURCIA. Licencia de apertura para una actividad de fábrica de zapañillas vulcanizadas, en el Polígono Industrial «Industrialhama», parcela 31.	3228
MURCIA. Licencia para cambio de aceite de vehículos, en calle Torre de Romo, número 23.	3226	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para estación de servicio y lavadero automático, en Ctra. C-3211, P.K. 13,450, margen derecha, Almudena-Caravaca.	3229
SANTOMERA. Legalización de carpintería artesanal, de 1.ª categoría, en calle Los Paseos, s/n.	3226	CARTAGENA. Licencia para transformados de polietileno, en Ctra. La Palma, Km. 2, paraje Lo Bosque.	3229
MURCIA. Licencia para hostel-residencia de dos estrellas, en calle Vinadel, número 6, entresuelo.	3226	CARTAGENA. Licencia para oficina comercial, en calle Mayor, esquina calle salón, Canteras.	3229
ARCHENA. Licencia para café-bar, en calle Siria, s/n.	3227	ALCANTARILLA. Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1990.	3229
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para venta de pan, en calle Nueva, 10.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para café-bar, en Cs.º La Loma, número 5.	3229
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de mármol, en calle Los Molinos, 11.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de condiciones para contratar directamente la adquisición de maquinaria de mantenimiento de obras y servicios.	3229
BENIEL. Licencia para confitería, bollería, pastelería y repostería con servicio de cafetería, en plaza R. y Cajal, 7.	3227	LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para fábrica de tartaletas, en Avda. Juan Carlos, s/n.	3229
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las unidades de actuación 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.	3227	MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos.	3230
TORRE PACHECO. Dictaminadas favorablemente cuentas.	3227	ALCANTARILLA. Corrección de errores del anuncio número 2135, de 9-3-90.	3231
LORCA. Licencia para preparación de productos hortofrutícolas, en diputación de La Hoya.	3228	ALCANTARILLA. Corrección de errores del anuncio número 3537, de 10-4-90.	3231
LORCA. Licencia para manipulación de productos hortofrutícolas y envasado en Camino de Contreras, diputación de Marchena.	3228	MURCIA. Licencia para cerrajería metálica, en Polígono Industrial Oeste, parcela E, El Palmar.	3231
MURCIA. Licencia para almacén de aderezo de aceitunas, en Carril Las Palmeras, número 23, de Puente Tocinos.	3228	MAZARRÓN. Anuncio de concurso para adquisición de terrenos adecuados para la realización de un vertedero municipal para basuras.	3232
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.	3228		
TORRE PACHECO. Cambio de titularidad para fabricación de productos de confitería, pastelería y galletería, en Ctra. La Palma, s/n.	3228		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta General de Usuarios Acuíferos Ascoy-Sopalmo. Asamblea General Constituyente.	3232
ISADIE, S.L. Ampliar el objeto social de esta mercantil para la construcción y promoción de todo tipo de edificaciones.	3232
Brotje España, S.A. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	3232
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Apertura de una oficina inmobiliaria en Avenida Generalísimo, 26, edificio «Godo y 1», bajo, en San Pedro del Pinatar (Lo Pagán).	3232

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5953 ORDEN de 17 de mayo de 1990 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para reparaciones de viviendas de Protección Oficial promovidos por Corporaciones Locales.

Por Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de Edificación y Vivienda, se transfirieron las funciones y servicios relativos entre otras a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales.

Ello hace preciso el establecimiento de una normativa que regule el trámite del otorgamiento de las subvenciones de las Entidades Locales para la reparación y conservación de las viviendas de Protección Oficial promovidas por aquéllas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990, de 26 de febrero de Presupuestos Generales de la Región de Murcia y artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo 1.º

Las Corporaciones Locales que hubiesen promovido viviendas de Protección Oficial cedidas en régimen de arrendamiento o amortización, podrán solicitar las subvenciones para reparaciones extraordinarias de este tipo de viviendas previstas en la normativa vigente.

Artículo 2.º

La concesión de subvenciones obedecerá a criterios objetivos y de concurrencia, estableciéndose una escala de prioridades, siendo preferentes aquellos proyectos que de forma inmediata, satisfagan las necesidades más perentorias de los ocupantes de dichas viviendas, siguiéndose para su concesión el siguiente orden:

- a) Obras de urbanización y saneamiento, tanto para primera instalación como para su reparación cuando tenga carácter extraordinario.
- b) Reparaciones extraordinarias tendentes a conservar las viviendas y sus servicios en condiciones aptas para su utilización y que excedan de las obras de mero entretenimiento.

- c) Las reparaciones consistentes en mejorar las condiciones de higiene, salubridad y habitabilidad de las viviendas.

- d) Edificaciones e instalaciones complementarias destinadas a los servicios o instituciones necesarias para el desarrollo armónico de la vida en relación.

Artículo 3.º

Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda acompañadas de una Memoria justificativa de las obras a realizar, su importe, así como de la subvención que se solicita, plazo de realización de las obras, previsiones sobre su conservación y régimen de cesión de las viviendas.

Artículo 4.º

Las solicitudes presentadas serán aprobadas o denegadas provisionalmente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con indicación en el supuesto de aprobación provisional de la cuantía de la subvención a conceder. La aprobación provisional no supondrá ningún derecho para la entidad solicitante, que sólo lo adquirirá cuando sea elevada a definitiva.

Artículo 5.º

Aprobada provisionalmente la solicitud, se otorgará un plazo para la presentación del proyecto de ejecución de las obras y de la documentación acreditativa de los requisitos contenidos en la Memoria a la que se alude en el art. 3.º.

Informado el expediente por los Servicios Técnicos competentes, pasará a informe del Consejo de Dirección a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, resolviéndose por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas la aprobación definitiva.

Artículo 6.º

En la resolución de aprobación definitiva, se señalará un plazo para el inicio y terminación de las obras, que podrá ampliarse por tiempo no superior a la mitad del que inicialmente se concedió, a petición de la Corporación interesada.

La contratación de las obras se efectuará conforme a la legislación Local.

La Corporación informará cada dos meses a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del desarrollo de ejecución de las obras.

Artículo 7.º

El pago de la subvención se realizará previa presentación de las certificaciones de obras.

Dictada resolución definitiva de concesión de subvención y a petición de la Corporación se podrá autorizar, por única vez, el pago a cuenta de hasta un 30 por 100 del importe de la subvención con destino al pago de los honorarios de proyecto, instalaciones y equipos. El mencionado pago se deberá reintegrar antes de la terminación de las obras mediante deducción en las correspondientes certificaciones. La Dirección General podrá acordar el reembolso anticipado de este pago a cuenta, a la vista de la evolución de las obras y en cualquier caso será exigible en el supuesto de suspensión definitiva de la subvención.

Artículo 8.º

El pago de la subvención se podrá suspender provisionalmente o definitivamente cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Alteración sustancial del proyecto para el que se concedió, excepto la autorización expresa de la modificación.
- b) Paralización de las obras durante seis meses o su suspensión definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras.
- d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la subvención, habrá que darse audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 9.º

La subvención concedida podrá minorarse o anularse en los siguientes casos:

- a) Cuando no se autorice la incorporación del ejercicio presupuestario siguiente del remanente del crédito no invertido y únicamente por la cantidad no incorporada.
- b) En el caso de minoración o suspensión de la correspondiente subvención estatal de carácter finalista.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

5952 ORDEN de 15 de mayo de 1990, por la que se convocan becas y ayudas económicas en materia de música, danza, teatro, creación literaria, cine, artes plásticas y etnografía.

A fin de estimular la dedicación y apoyar tareas relacio-

nadas con la preparación, estudio y formación en materia de música, danza, teatro, creación literaria, cine, artes plásticas y etnografía, se establece un sistema de becas y ayudas económicas que supone, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo en los respectivos campos artísticos y culturales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

DISPONGO

1.º Se convoca concurso público para la concesión de becas para estudios y ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación en materia de música, danza, teatro, creación literaria, cine, artes plásticas y etnografía, y se aprueban sus bases que figuran en anexo único.

2.º El importe de la dotación de las becas para la creación literaria será sufragado con cargo al concepto 15.02.455B.480, las becas de etnografía con cargo al concepto 15.02.458A.480 y el resto de las becas y ayudas con cargo al concepto 15.02.455A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1990.

Murcia, a 15 de mayo de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

ANEXO ÚNICO

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

1. Las becas para estudios y las ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación, objeto de esta convocatoria, comprenden las materias de música, danza, teatro, creación literaria, cine, artes plásticas y etnografía.

Segunda.—Solicitudes y características de las becas y ayudas.

2.1. Los solicitantes deberán ser naturales o residentes en municipios de la Región de Murcia y reunir los requisitos que se señalan en cada materia.

2.2. La dotación de las becas y ayudas se fijará dentro de los importes máximos que, en cada caso, luego se señalan y en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como del interés que a juicio de la Consejería revistan las materias, estudios y trabajos que deseen realizar los interesados, teniendo en cuenta las necesidades existentes en cada sector cultural.

2.3. Los requisitos, objetivos e importes máximos en cada materia son los siguientes:

2.3.1. Para música y danza.

Becas dotadas con 500.000 pesetas para estudios y proyectos relativos a la creación, investigación, difusión o interpretación en materias de música y danza.

Ayudas dotadas con 100.000 pesetas para la realización de cursos, cursillos o actividades relacionadas con las mismas materias y objetivos del apartado anterior.

Los aspirantes deberán acreditar, como mínimo, la titulación elemental en la especialidad para la que se solicita la ayuda o, en su defecto, poseer una probada cualificación en la materia de que se trate.

Las actividades para las que se conceden las ayudas se llevarán a cabo durante el curso 1990-1991.

2.3.2. Para teatro.

Becas dotadas con 500.000 pesetas para estudios a realizar fuera de la Región de Murcia relativos a la dirección, interpretación, escenografía, luminotecnia o investigación teatral.

Ayudas dotadas con 100.000 pesetas para la realización de cursos, cursillos o actividades relacionadas con las mismas del apartado anterior.

Los solicitantes deberán estar matriculados en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, pertenecer a un grupo de teatro de la Región o poseer una probada cualificación.

2.3.3. Para creación literaria.

Becas dotadas con 500.000 pesetas para creación literaria.

Podrán optar a estas becas, poetas, dramaturgos, narradores, guionistas, ensayistas y escritores en general.

Los beneficiarios aceptarán el compromiso de presentar el trabajo en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la beca.

La Consejería se compromete a promover la edición de las obras becaadas dentro de las posibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente, y para lo cual se reserva el derecho de publicación de la obra durante dos años a partir de la entrega de los trabajos. En tal caso, se considerará el importe de la beca como adelanto de los derechos de autor.

Para el supuesto de que se becaran obras dramáticas, la Consejería se compromete a promocionar su montaje y estreno.

2.3.4. Para cine.

Becas dotadas con 250.000 pesetas para catalogación y documentación sobre los cines de la Región de Murcia.

Ayudas dotadas con 100.000 pesetas para asistir a cursos de cine.

Los aspirantes deberán poseer, como mínimo, los estudios correspondientes a una diplomatura universitaria.

2.3.5. Para artes plásticas.

Becas dotadas con 1.000.000 de pesetas para proyectos de creación plástica en las modalidades de pintura, escultura, cerámica, fotografía y diseño a realizar durante un año.

Los beneficiarios se comprometerán por escrito a entregar dos de las obras que se seleccionen entre las realizadas con destino al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo seleccionará de entre las obras realizadas aquellas que por su calidad merezcan su exhibición en una exposición individual o colectiva.

En el caso de que alguna de estas becas sean concedidas a escultores, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo podrá destinar, según criterio de calidad y previos los trámites pertinentes, el importe de un millón de pesetas para la fundición en materia definitiva de aquellas obras que se seleccionen a tal fin, entre las que se incluirán las destinadas al patrimonio de la Comunidad.

2.3.6. Para etnografía.

Becas dotadas con 750.000 pesetas para la realización de trabajos de investigación y estudios sobre la cultura tradicional y popular en la Región de Murcia.

Los aspirantes deberán acreditar, como mínimo, los estudios superiores correspondientes y probada cualificación en la materia objeto de la investigación.

Los beneficiarios aceptarán el compromiso de presentar el trabajo en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la beca.

El material obtenido entrará a formar parte del Archivo Etnográfico de la Consejería.

La Consejería se reserva el derecho de publicación de la obra becada durante el plazo de dos años, en cuyo caso se considerará el importe de la beca como adelanto de los derechos de autor.

Tercera.—Solicitudes y plazo.

3.1. Los interesados deberán presentar instancia al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán por duplicado y en ellas

se especificarán los datos personales (nombre y apellidos, número de D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.
- c) Curriculum personal del aspirante con especial referencia a cuanto guarde relación con la materia objeto de su solicitud.
- d) Memoria detallada de los estudios o proyectos a realizar, indicando personas y lugar donde se llevará a cabo, su duración y coste, y acreditando, en su caso, la inscripción o contactos establecidos con el centro en donde el solicitante proyecte desarrollar su programa.
- e) Declaración de ayudas recibidas de éste u otro organismo tanto a años anteriores como al actual.

4.2. La Dirección General de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime necesaria sobre los puntos anteriores.

Quinta.—Valoración de méritos.

5.1. Una Comisión presidida por el Director General de Cultura e integrada por especialistas en cada materia valorará los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes se leccione.

5.2. La Comisión de Valoración podrá proponer la modificación del contenido e importe de los proyectos presentados siempre que no se rebase la cantidad fijada.

5.3. En la valoración de méritos se tendrá en cuenta, además de las calidades artísticas e historial de los concursantes, el interés y calidad de los proyectos, la rentabilidad cultural de las actividades a realizar y su adecuación a los programas establecidos por la Consejería a través de su Dirección General de Cultura.

Sexta.—Adjudicación.

6.1. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído en su caso, el Consejo Asesor Regional correspondiente y previo dictamen del Consejo de Dirección, resolverá la concesión de las becas y ayudas.

6.2. La concesión de la beca o ayuda queda supeditada a la aceptación definitiva por parte del beneficiario.

6.3. El Consejero de Cultura, Educación y Turismo podrá anular, en cualquier momento, alguna de las becas y ayudas concedidas si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.4. En caso de que se produzca renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento de los términos señalados en estas bases, la Comisión de Valoración podrá proponer al Conse-

jero de entre los solicitantes un nuevo beneficiario para la beca o ayuda vacante.

Séptima.—Pago.

7. El pago y justificación de las becas y ayudas se establecerá en cada caso en la Orden de concesión, pudiendo ser abonados en su totalidad o por plazos, según la realización de la actividad a que se destinan.

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. Son obligaciones generales de los becarios, y con independencia de las específicas en cada materia:

8.1.1. Cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria según el tipo de beca o ayuda que disfrute.

8.1.2. Aceptar por escrito la ayuda en los términos en que les sea concedida y comunicar los datos de la cuenta corriente (código cuenta cliente) para el ingreso de su importe.

8.1.3. Presentar Memoria del programa de trabajo para el que se concedió la beca o ayuda, acompañando las pertinentes justificaciones de asistencia y aprovechamiento.

8.1.4. Devolver el importe de la beca en el caso de no haberse realizado en todo o en parte los trabajos o actividades para los que se concedan.

8.2. En caso de renuncia a la ayuda concedida, se habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

8.3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará su exclusión de futuras convocatorias, con independencia de la devolución del importe de la beca a que haya lugar.

Novena.—Ausencia del vínculo contractual.

9. La concesión de las becas o ayudas no creará vinculación contractual laboral ni administrativa entre la persona becada y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Décima.—Incidencias.

10. Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

Consejería de Administración Pública e Interior

5951 Corrección de errores al Decreto N.º 93/1989, de 17 de noviembre, de incorporación de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria.

Advertido error en el nombre del Decreto número 93/1989, de 17 de noviembre, de incorporación de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria, se procede seguidamente a su corrección: donde dice: «de incorporación de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria»; debe decir: «de incorporación de Médicos y A.T.S. pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales».

Murcia, 16 de mayo de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5550 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Centro de transformación de 250 KVA., 20 KV de tensión primaria, 398/230 V. de secundaria para alimentación a Centro de Salud, cuyas características principales son:

- Peticionario: INSALUD, con domicilio en calle Pinares, 6 de Murcia.
- Lugar de la instalación: Lorca.
- Término municipal: Lorca.
- Finalidad de la instalación: Alimentación a Centro de Salud.
- Características técnicas: Centro de transformación interior de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.529.000 pesetas.
- Expediente n.º AT-14.953.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de abril de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5593 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. a 20 KV. y C.T. denominado «El Rollo» en Murcia, cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral. Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- Lugar de la instalación:
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: L.S.M.T. Origen L/ al C.T. «Formalidad». Final C.T. «El Rollo». Longitud 2 x 98 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductor RRF3P(1x150) Al. Aislamiento en papel impregnado. C.T. Tipo colca. Potencia 250 KVA. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230$ V.
- Presupuesto: 7.685.325 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- Expediente n.º AT-14.974.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5594 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.S.M.T. a 20 KV., y C.T., denominado «El Pilar», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- Lugar de la instalación: El Palmar.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: L.S.M.T. Origen L/ San Roque - Navarra. Final C.T. El Pilar. Longitud 2 x 175 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductor RRF 3P(1x95) Al. Aislamiento en papel impregnado. C.T. tipo colca. Potencia 250 KVA. Relación de transformación $20.000 \pm 5\%/398-230$ V.
- Presupuesto: 7.048.034 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- Expediente n.º AT-14.975.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de mayo de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

5595 ANUNCIO

A los efectos previstos en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se emplaza a don Juan Núñez Gutiérrez y don Juan Núñez Soriano, Administradores Mancomunados de la empresa Conuso, S.L. cuyo domicilio social último conocido era calle Ataranza, 2. Los Dolores (Cartagena), para que comparezcan en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en Secretaría General, Servicio Económico-Administrativo, Negociado de Contratación General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, calle Gran Vía Escultor Salzillo, 42, (Edificio Galerías Preciados), 2.ª escalera, 4.ª planta, al objeto de entregarles el Acta de Recepción Provisional de las obras de construcción de Pista Polideportiva en la Casa de la Juventud de Cartagena para que subsanen los defectos señalados en dicha Acta en un plazo de 40 días naturales a partir de la entrega de la misma. En caso de no comparecer o de no subsanar los defectos en los plazos indicados, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Murcia, 22 de mayo de 1990.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5849

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Monserrat Hernando García, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación Especial de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don José García Castillo, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 14 de mayo de 1990, la subasta de los bienes inmuebles embargados en procedimiento administrativo de apremio, a don José García Castillo, domiciliado en La Alberca, Tenorio, número 8, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar el día 28 del próximo mes de junio de 1990, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en la Gran Vía Salzillo, número 21 de esta capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones y limitaciones de los artículos 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 81, 87 y 88 de la Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y librense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, para su exposición al público y, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de mayo.—La Jefa de la Unidad, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.— Solar en el término municipal de Murcia, partido de La Alberca, paraje de Torre del Pato, calle Tenorio, número 8, que tiene una superficie de 212 metros cuadrados. Inscrito en el libro 32 de la sección 9ª, folio 28, finca número 2.519.

En el perímetro de la finca existe una casa que ocupa las 2/3 partes de la extensión, es de planta baja y está compuesta de recibidor, 3 habitaciones, cocina, salón-comedor, el resto de la extensión se destina a patio, pendiente de inscripción de obra nueva.

Valor de los bienes 3.930.000 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes 2.002.673 ptas.

Tipo de subasta 1.927.327 ptas.

Postura mínima admisible

2/3 del tipo de subasta 1.284.884 ptas.

2º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

4º— Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

5º— Que caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

6º— Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar pujas en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

7º— Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9º— Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

10.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si éste no hubiera sido objeto de adjudicación en la subasta, a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 22 de mayo de 1990.—La Jefa de la Unidad, Montserrat Hernando García.

Número 5078

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA**Unidad Administrativa de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio tramitado por esta oficina, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

“Autorizada por el Sr. Jefe de esta Dependencia, con fecha 24 de mayo del mes en curso la subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor doña Concepción Martínez Pazos, que fueron embargados por diligencia de 16 de marzo de 1989 en expediente de apremio número E-488, tramitado por esta Unidad, procédase a su celebración en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 12 de junio, a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como las reglas 87 y 88 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y acreedores hipotecarios”.

Los débitos actuales del deudor por el Concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, importan 2.808.792 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana número cincuenta. Piso duodécimo en planta decimotercera con fachada al Norte, tipo H-3, letra B, derecha de la casa número diez de la calle Alfonso X el Sabio, de esta ciudad. Se halla distribuida en distintas dependencias y terrazas y mide una superficie edificada de ochenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y un metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: al Norte, a donde tiene su fachada, calle de Alfonso X el Sabio; Sur, con vestíbulo de entrada y piso número cuarenta y nueve; Este, velo de otras plantas del edificio, y Oeste, propiedad de señores Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena a favor de doña Concepción Martínez Pazos, mayor de edad, soltera, al libro 254, tomo 2.251, folio 159, finca número 24.328 de la Sección 3ª

2. Que dicha finca está gravada con las siguientes hipotecas:

a) Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, inscripción 2ª del anterior número 46.178, folio 97 del libro 539 de la sección 3ª, motivada por Escritura de división de hipoteca autorizada el 21 de mayo de 1968, por la que quedó respondiendo esta finca de 37.753 pesetas de capital, y 10.000 pesetas para costas, intereses de demora y gastos en su caso.

b) Hipoteca a favor de “Organización Ibérica de Finanzas, S.A., Orifisa”, por la que quedó respondiendo esta finca de 1.595.010 pesetas de capital, y 398.750 pesetas para costas, intereses de demora y gastos en su caso.

3. Que se fija como tipo de subasta 5.458.487 pesetas, diferencia entre su tasación y el gravamen citado.

4. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta una fianza, al menos, del 20 por 100 de los respectivos tipos, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieren efectivo el resto del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre su importe originase la ineffectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos.

6. Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación o en los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en la Unidad hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

8. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles no adjudicados, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 4 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 5081

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 27-4-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 21-2-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Vidal Madrid, con un importe total del débito de 3.929.481 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 17-10-89, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 23 de julio de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos

de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote Único:

Urbana.— Casa de planta baja situada en la diputación de El Albujón, paraje de Los Arroyos de este término, señalada con el número 4, distribuida en varias dependencias, patio, cochera y una pequeña porción de jardín. Tiene una superficie de 160 m². Inscrita en el libro 693, folio 110, finca 61.925.

Peritación 5.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes 144.395 ptas.

Tipo de subasta 4.855.605 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 27 de abril de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 5167

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Castellón

Habiéndose intentado la notificación de las actas de infracción, levantadas por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los interesados que a continuación se relacionan, y publicadas en el Tablón de Edictos de los correspondientes Ayuntamientos, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958 y 24 de abril de 1959), que por esta Inspección Provincial se han levantado las siguientes Actas:

Número de Acta: S-I-235/90.

Empresa: Comuna, S.A.

Domicilio: C/. González Adalid, 4.

Localidad: Murcia.

Fecha: 27-2-90.

Importe: 2.600.000 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán hacer cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de mejor derecho, transcurrido dicho plazo se tendrá por firme el acta, pasándose al trámite de ejecución.

Castellón, 4 de mayo de 1990.—El Jefe de la Inspección, Vicente Sampedro Guillamón. (D.G. 336)

Número 5165

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**Edicto de notificación. Incoación expedientes sancionadores**

Existiendo constancia en esta Gerencia Territorial de la adquisición de bienes de naturaleza urbana por los sujetos pasivos, incluidos en la relación anexa, y habiendo transcurrido el plazo establecido reglamentariamente sin que se haya presentado la correspondiente declaración de variación de orden jurídico, exigida por el artículo 3 de la Orden de 26 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» de 5 de julio), se han incoado los expedientes sancionadores que en dicha relación se indican, proponiéndose la imposición de una multa fija de 15.000 pesetas, todo ello de conformidad con el artículo 83,1 de la Ley General Tributaria y el artículo 12 del Real Decreto 2.631/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986).

A tal efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 2.631/1985, los inculpados dispondrán de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para examinar el expediente, formular por escrito las alegaciones que se consideren convenientes y aportar las pruebas que estimen oportunas. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas, se dictará el oportuno acuerdo, haciendo saber que los sucesivos actos administrativos que se dicen en los procedimientos sancionadores indicados se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano.

(D.G. 334)

Expte.	Expte. Sanc.	Contribuyente	Domicilio Tributario	Pedanía
1087/88	5/89	Alvarez Parra, José	C/. San Antolín, 16, 2º C	Murcia
1020/89	14/89	Moreno Bustillos, Antonio	Urb. Sta. Rosa, 3ª F, Bl. E 2ª H-L	Santiago el Mayor
909/88	15/89	Rincón García, Fco. J. del	C/. San Antón, 27, 9º Izq.	Murcia
1699/88	12/89	Ramos Correas, José	C/. San Luis Gonzaga, 15, 2ª A	Murcia
1978/88	37/89	Marín Martínez, José A.	C/. San Francisco, 2, 3º C	Murcia
299/89	5/90	Martínez Rodríguez, Ant.	C/. Martínez Pagán, 17	Espinardo
E06-4612/89	54/90	Izquierdo Bustos, Laurent.	C/. Floridablanca, 62, bajo	Murcia
E06-2506/89	101/90	Romero Sánchez, Francisco	C/. Ruipérez-Gavacha, 1º B	Murcia
476/89	155/90	Manzano Hernández, Antonio	C/. Caballero, 25	Murcia
1087/88	156/90	Iniesta Fructuoso, Fco. M.	C/. San Antolín, 16, 3º C	Murcia
E06-4340/89	34/90	García López, Patricio A.	C/. José Ballester, 4, bajo	Murcia
E06-3758/89	19/90	Pérez Mira, Serafina	Avda. Gral. Primo Rivera, 17, 7º C	Murcia
E06-502/90	57/90	Muñoz Menchón, Rosa	Avda. Primero de Mayo, 41, 1º A	Murcia
E06-1518/89	71/90	Martínez Ortiz, Mª Nieves	C/. Antonio Puig, 2, Bo II	Murcia
E06-1866/90	152/90	Reforma Sánchez, José	C/. Hernández del Aguila, 11	Murcia
2243/88	46/89	Vaén Pardo, Manuel	Carril Velasco 00A 01	Puente Tocinos
2243/88	51/89	Pérez López, Antonio	Bl. Belasco, Esc. 1ª, 2º B	Puente Tocinos
2243/88	52/89	Bernabé Martínez, Manuel	C/. Bl. Velasco, 5, Bajo A	Puente Tocinos
2243/88	57/89	Jiménez Valera, Fernando	Carril Velasco 00A01 11S	Puente Tocinos
2243/88	59/89	Sánchez Martínez, Andrés	Carril Velasco 0A01 1020A	Puente Tocinos
2243/88	61/89	Casas Hostalet, José R.	Carril Velasco, 26	Puente Tocinos
2243/88	62/89	López Espinosa, Juan	Carril Velasco, 20	Puente Tocinos

Número 5166

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**Edicto de notificación de expedientes sancionadores**

No habiendo sido atendidos los requerimientos formulados por la Inspección de los Tributos Inmobiliarios en los expedientes de referencia, y no habiendo resultado posible la notificación individualizada de la apertura de expedientes sancionadores, se hace constar a los inculpados que se relacionan en el anexo, la incoación de los mencionados expedientes sancionadores con una propuesta de sanción pecuniaria consistente en multa de quince mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 26 de abril, y el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.

Por medio de este edicto, se pone dicha circunstancia en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá formular ante el Servicio de Inspección de esta Gerencia cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho, indicándose que los actos administrativos que en lo sucesivo puedan dictarse en los mencionados expedientes serán notificados mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de mayo de 1990.—El Gerente Territorial, Antonio Villascusa Soriano.

(D.G. 335)

Expte.	Expte. Sanc.	Contribuyente	Domicilio Tributario	Pedanía
G3354/89	157/90	García Cantó, Angel	C/. Sta. Joaquina de Vedruna	Murcia
G3356/89	158/90	Aparcamientos Mar Menor, S.A.	C/. Mar Menor	Murcia
G3357/89	159/90	Proinsa	C/. San Antón	Murcia
G3360/89	160/90	Ros Ramos, Antonio	C/. Luis Fontes Pagán	Murcia
G3365/89	161/90	Garcicarmen, S.A.	C/. Floridablanca	Murcia
G3373/89	167/90	Ibérica de Promoc. y Cont.	C/. Asturias	Murcia
G3394/89	163/90	Savis, S.A.	C/. Luis Fontes Pagán	Murcia

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5684

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de don Salvador Ripoll Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo presunto del Ayuntamiento de Jumilla, por la que se desestima por silencio administrativo los importes del complemento por dedicación exclusiva en cuanto funcionario del nivel 10.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 129 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5685

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Juan María Manzano Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la contratación laboral fija de don Antonio Angel Palazón Gómez, para la plaza laboral fija del Consejo Municipal de Bienestar Social de la Corporación de Molina de Segura como auxiliar administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de mayo de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5686

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de

la Dirección Provincial del Insalud, en Murcia, por la que se procede a la resolución unilateral del contrato adjudicado para la prestación del servicio de ambulancias para el traslado de enfermos de la Seguridad Social en la zona de Lorca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 149 de 1990.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5887

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 164/88, instruido contra Antonio Sánchez Talón, se cita al acusado Antonio Sánchez Talón, hoy en paradero desconocido, para que el día 4 de julio y hora de las 10, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5945

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de María Teresa Morales Rabal, el proceso 89/87 y 827/88, contra Ruta del Mar, S.A., y Carmen Jiménez Asís, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de junio de 1990 y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ruta del Mar, S.A., y Carmen Jiménez Asís, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

las 12,10 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Agrícola Comercial Horflor, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

sente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 5948

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 808/88, sobre hurto, a denuncia de la Guardia Civil y otros, contra Juan José Sánchez Pomares y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 11,35 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Antonio Méndez Mendoza, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5947

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Juan Alcaraz Ibáñez, el proceso número 583/89, contra Limpiezas Princesa, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de junio de 1990 y hora de las 11,25 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la pre-

Número 5946

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Diego Nieto Angel, el proceso número 535/89, contra Agrícola Comercial Horflor, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de junio de 1990 y hora de

Número 5949

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 525/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, a denuncia de la Policía Municipal, contra Pilar García Cano y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 11,30 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerle, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Carlos García López, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5451

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez sustituto de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 345/85 en reclamación por extinción de la relación laboral, hoy en ejecución de sentencia número 124/88, formulada por el trabajador don Manuel Campoy Sánchez, contra la empresa Joaquín García García y Prudencio López López, en reclamación de la cantidad de seiscientos nueve mil quinientas dieciséis pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento cincuenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote nº 1:

— Piso nº 40.— Vivienda en planta 5ª de un edificio situado en Molina de Segura, Plaza de la Región Murciana, con una superficie construida de 80,61 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 33, finca nº 31.250. Valorado en seis millones de pesetas.

Lote nº 2:

— Piso nº 48.— Vivienda en planta 9ª, del mismo edificio anterior, que ocupa una superficie construida de 80,61 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 49, finca nº 31.266. Valorada en seis millones de pesetas.

Lote nº 3:

— Piso nº 73.— Vivienda en planta 9ª, del mismo edificio anterior, que ocupa una superficie construida de 87,84 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 99, finca nº 31.316. Valorada en seis millones cien mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de julio de 1990 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de septiembre de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rema-

tante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 5760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el nº 2/89, expediente de declaración de herederos a instancia de don Salvador Reynoso García, y según lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C., por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente arriba indicado por muerte de don Enrique Reynoso García, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos indicados personándose en forma y contestando la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a 11 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 5343

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber : Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados con el número 14 al 16/90 instados por don Trinidad Fernández Ortega y dos más contra Agro Exportadora Preto, S.A., y Fogasa, en acción sobre despido, he dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia, procedo a dictar este Auto, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos seguidos entre partes de una y como demandada Agro Exportadora Preto, S.A., y Fogasa, en acción sobre despido.

Fundamentos Jurídicos...

Parte Dispositiva...

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirán con la empresa Agro Exportadora Preto, S.A., a partir de 14.03.90 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Trinidad Fernández Ortega, 1.556.468 pesetas como indemnización, y 281.536 pesetas por salarios de trámite; a Teresa Gómez Muñoz, 1.842.837 pesetas, como indemnización y 293.303 pesetas como salarios de trámite y a Michelle Vernet Bompan, 1.376.949 pesetas como indemnización y 290.758 pesetas por salarios de trámite.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa deman-

dada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones que efectuaran en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 5349

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se sigue el Proceso nº. 1349/89, hoy en Ejecución de sentencia nº. 49/90, la reclamación por despido, formulada por el demandante Jesús Ripoll Cifuentes, contra la empresa Cafetería Tayron y contra José Martínez Pérez, en reclamación de la cantidad de 711.907 pesetas, de principal, más la de otras 140.000 pesetas, presupuestadas para costas y demás gastos, habiéndose dictado en el referido proceso, el siguiente y literal:

En Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, D. Luis Francisco de Jorge Mesas. La solicitud de ejecución presentada el día 25 de marzo de 1.990, dicto la siguiente resolución.

I. Hechos

1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante José Martínez Pérez. (Cafetería Tayron) y de otra y como demandado Jesús Ripoll Cifuentes, se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.— Dicha resolución judicial, es firme.

3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada, no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y deter-

minada objeto de la condena, ascendente a la suma de 711.927 pesetas, del principal, más la de 140.000 pesetas, presupuestadas para costas y demás gastos.

II. Fundamentos Jurídicos

1.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.)

2.— Previenen los art. 200 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (Art. 237 L.O.P.J.).

3.— Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el Juicio Ejecutivo (Art. 921 y 144 de la L.E. Civil).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación

III. Dispongo

Procedase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado, más la fijada provisionalmente para costas sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar al Agente Judicial de turno, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los art. 1.447 y 1.449 de la L.E. Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles, se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

De realizarse embargo sobre bienes muebles o inmuebles, en el plazo de dos días la ejecutante designará perito que intervenga en el avalúo de los bienes, previa aceptación y jura-

mento y de cuyo nombramiento se dará traslado a la ejecutada, por si a su derecho interesase el nombramiento de otro y a su costa; caso de no ejercitar ese derecho, se le tendrá por conforme con el designado por la ejecutante.

Peritados los bienes, se sacarán a subasta pública en los términos y plazos establecidos en la L.E. Civil, que será anunciada mediante los oportunos edictos, quedando la ejecutada advertida que una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por la misma se pretenda el pago de la deuda.

Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado al ejecutante y los gastos ocasionados en la tramitación de la ejecución.

Si la diligencia de embargo fuere negativa, o insuficientes los bienes embargados, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 204 de la L.P.L., hasta la declaración de insolvencia.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndoles saber que contra la misma pueden recurrir en Reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Ante mí. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Cafetería Tayron y José Martínez Pérez, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos a los efectos oportunos.

Murcia, a seis de Abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5455

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Don César Cánovas Girada Molina Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Totana, hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Civil de Divorcio nº 54/90, seguido a instancia de doña

Juana Núñez Martínez representada por el procurador don Juan María Gallego Iglesias contra don José Martínez Fuentes, en ignorado paradero, y en el que por proveído del día de la fecha, se ha acordado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Cánovas Girada. Totana, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. Por presentada la anterior demanda con sus copias por el procurador Sr. Gallego Iglesias, que se admite, con los efectos que determina el art. 102 del C. Civil; trámitese por las normas establecidas para los incidentes con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81 de 7 de julio, se tiene por parte al citado procurador en nombre y representación de doña Juana Núñez Martínez. Dése traslado de la demanda al demandado don José Martínez Fuentes, mayor de edad, vecino de Totana y actualmente en ignorado paradero, emplazándole con entrega de copia y cédula para que en el término de 20 días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y la conteste, pudiendo en su caso formular la correspondiente reconvenición, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Totana, 24 de abril de 1990.— El Secretario.

Número 5456

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 281/90, se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., con domicilio en Paseo del Arco del Ladrillo 44-46, de Valladolid, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. Francisco Cabrera Rodríguez y Doña Virginia Morales Aragón, ambos con domicilio desconocido, sobre reclamación de 1.068.545 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a D. Francisco Cabrera Rodríguez y Doña Virginia Morales Aragón, por tener domicilio desconocido y estar en ignorados paraderos, por medio de Edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro de diez días, puedan comparecer en autos ante este Juzgado, y una vez que se personen o transcurra dicho plazo, se acordará lo que proceda.

Y con el fin de que tenga lugar el mencionado emplazamiento, expido el presente en Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5489

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 567/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Vicente Alonso Alonso y doña Ma^a del Carmen López Gutiérrez que tuvieron su domicilio en Vega de Infanzones, en la Estación Grulleros, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 979.187 pesetas de principal y costas y por el presente se cita de remate en la forma que previenen el artículo 269 de la L.E.C., concediéndole el término de nueve días para que se personen en los autos y se opondan a la ejecución si les conviene habiéndose practicado el embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero:

Vehículos:

LE-2008-G.

GE-1290-U.

MU-1263-R.

MU-5823-Z.

MU-5897-J.

M-9796-P.

Dado en Cartagena, a diez de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6021

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.720/88, sobre daños en tráfico, a denuncia de José Cano Fenoll y Miguel Martínez González, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio y hora de las 12,05 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Espinosa Arroyo, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6022

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 683/89, sobre supuesta estafa, a denuncia de Trinidad Espinosa García, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio y hora de las 10,15 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con

cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Matías Rodríguez Fernández, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6015

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 645/89, sobre hurto, a denuncia de Tomás Guzmán Herrera, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de junio y hora de las 10,55 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Manuel Reyes Cano, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6018

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 732/89, sobre hurto, a denuncia de la Guardia Civil, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 10,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Raimundo Oliva Santiago y Francisco Sampedro expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6019

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 719/89, sobre agresión, a denuncia de Inmaculada García Medina y Silvia Rosa Rico Frias, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 10,25 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Inmaculada García Medina y Silvia Rosa Rico Frias expido y firmo el presente en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5590

CIEZA

ANUNCIO

Finalizada la vigencia del contrato para la limpieza del Colegio Público Santo Cristo del Consuelo de Cieza, y solicitada por la empresa contratista, LI-DE, S.C.L., la devolución de la fianza de 74.413 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cieza, 16 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5936

MURCIA

Contratación de obras

Objeto.— La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Alcantarillado en C/. Iglesia de Patiño».

Tipo de licitación: 18.517.035 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo 3, Subgrupo 1, Categoría c.

Financiación de la obra: Esta obra se encuentra subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de mayo de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 5598

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Gea Perona, S.A., licencia para la apertura de cambio de aceite de vehículos en

C/. Torre de Romo, número 23, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5599

SANTOMERA

EDICTO

Por don José Antonio Pellicer Carriño, se ha solicitado legalización de carpintería artesanal, de 1ª categoría, con emplazamiento en C/. Los Paseos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 28 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 5611

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Pilar Albadejo García, licencia para la apertura de hostel-residencia de 2 estrellas (expediente 570/90), en C/. Vinadel, número 6, entlo. Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5223

ARCHENA**EDICTO**

Por Francisco García Rodríguez, se ha solicitado licencia de apertura para establecer una industria de café-bar, con cocina, con emplazamiento en calle Siria, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 5224

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que por haber solicitado don Pedro Antonio y don Francisco García Sánchez, licencia para apertura de establecimiento destinado a venta de pan, con emplazamiento en calle Nueva, 10, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5225

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Antonio Puerta Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de mármol, con emplazamiento en calle Los Molinos, 11, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 23 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5496

BENIEL**EDICTO**

Por don Francisco Grau Ruiz, en nombre y representación de Ruiban, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un local destinado a confitería, bollería, pastelería y repostería con servicio de cafetería, con emplazamiento en Beniel, Pl. R. y Cajal, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 19 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5341

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de las unidades de actuación 1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de septiembre de 1989, ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de las unidades de actuación

1.ª y 2.ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B, cuyos linderos son: al Norte, la Ctra. Alto de las Atalayas, casco urbano; al Sur, casco urbano del Cabezo de Torres y unidad de actuación 3.ª; al Este, suelo 8a y unidad 3.ª, y al Oeste, casco urbano.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer dicho proyecto en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5342

TORRE PACHECO**EDICTO**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual mes de mayo, las siguientes cuentas:

—Cuenta General del Presupuesto de la propia entidad.

—Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.

—Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura.

—Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda.

—Cuenta de Administración del Patrimonio.

Todas ellas correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar; cumpliéndose de esta forma lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torre-Pacheco, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5460

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Sociedad Cooperativa Sacoje, AC-91/88, licencia para planta de preparación de productos hortofrutícolas en diputación de La Hoya, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de marzo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5461

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Gómez Pérez Chuecos, AC-120/89, licencia para manipulación de productos hortofrutícolas y envasado en Camino de Contreras, diputación de Marchena, se abre información pública por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5462

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Antonio Gómez Muñoz, licencia para la apertura de almacén de aderezo de aceitunas (expediente 407/89), en Carril Las Palmeras, número 23, de Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5464

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 22 de septiembre de 1989 ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 3ª del Estudio de Detalle de Cabezo de Torres-B, cuyos linderos son: al Sur, casco urbano de Cabezo de Torres; al Norte, la Ctra. Alto de las Atalayas, casco urbano y unidad de actuación II; al Este, casco urbano y rambla del Carmen, y al Oeste, casco urbano y unidad de actuación II.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer dicho proyecto en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 9 de mayo de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 5466

TORRE PACHECO**ANUNCIO**

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hago constar: Que por don Ceferino Anten Paredes, en nombre y representación de Industrias Dumpach, se ha solicitado cambio de titularidad, de industria para fabricación de productos de confitería, pastelería y galletería, que anteriormente figuraba a nombre de Pastesur, S.A., y la cual está emplazada en Ctra. La Palma, s/n., de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 27 de abril de 1990.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5467

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Luis Provencio Martínez se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Isla Cebú, esquina calle Isla Samar, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 12 de marzo de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5468

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Diego Martínez Belchí, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura para una actividad de fábrica de zapatillas vulcanizadas, con emplazamiento en el Polígono Industrial "Industrialhama", parcela 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 29 de marzo de 1990.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5494

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Alfonso-Gregorio García Sánchez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación de servicio y lavadero automático, con emplazamiento en Ctra. C-3211, P.K. 13'450, margen derecha, Almudema-Caravaca, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5495

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Luis Burgos López, Term, S.A. expediente 584/88, licencia para instalación de industria de transformados de polietileno en Ctra. La Palma, Km. 2, paraje Lo Bosque, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 5497

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo (expediente 38/90), licencia para instalación de oficina comercial en C/. Mayor, esquina C/. Salón,

Canteras, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 3 de abril de 1990.—El Alcalde.

Número 5498

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento, está expuesto al público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1990, por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mencionado plazo, las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, que consideren oportunas.

Alcantarilla, 15 de mayo de 1990.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 5500

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por doña Antonia López Martínez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación y acondicionamiento de café-bar, con emplazamiento en Cs.º La Loma, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 5501

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde, por Decreto 21/90, de 28 de enero, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para contratar directamente la adquisición de maquinaria de mantenimiento de obras y servicios.

Tal pliego se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Las Torres de Cotillas, 28 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 5502

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Por Rafael Saura Martínez, en representación de "Confimur, S.A." se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de tartaletas, con emplazamiento en Avda. Juan Carlos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 5 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 5212

MURCIA**Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y certificaciones por varios conceptos contributivos**

El Recaudador de Impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben por esta zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: "Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles (los sábados se consideran inhábiles) siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los locales de esta Recaudación sita en calle Vinadel 11 de Murcia, a las diez horas, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80 y 81 de su instrucción. Notifíquese esta providencia a los deudores. Murcia, 11 de mayo de 1990".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º.— Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente, y los precios de venta son, en primera subasta las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del tipo fijado para la subasta en primera licitación.

Número 1.— Deudor-Depositario: D. José Abellán Navarro, con domicilio en C/. Morera, 16, de Torreagüera (Murcia). Matrícula MU-6693-AC. Marca Volkswagen furgón 1.6 TD. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 2.— Deudor-Depositario: D. Antonio Aliaga Martínez, con domicilio en C/. Aire, 31, de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-1229-T. Marca Seat

Trans furgoneta. Valor de tasación: 250.000 pesetas.

Número 3.— Deudor-Depositario: D. Antonio Aparicio Cuenca, con domicilio en C/. Rosario, 16, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-0201-T. Marca Seat Trans, furgoneta. Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Número 4.— Deudor-Depositario: D. Luis Arcas Artero, con domicilio en C/. S. Roque, 77, de El Palmar (Murcia). Matrícula MU-9556-F. Marca Mercedes Benz 240 D. Valor de tasación: 675.000 pesetas.

Número 5.— Deudor-Depositario: Arte-Sur en Puertas, S.A., con domicilio en C/. Mayor 4, de Santa Cruz (Murcia). Matrícula MU-9836-Z. Marca Peugeot 505 GLD. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 6.— Deudor-Depositario: Bermejo y González, S.A., con domicilio en C/. Madre de Dios, 6, de Murcia. Matrícula MU-6737-P. Marca Citroen CX 2400 GTI. Valor de tasación: 625.000 pesetas.

Número 7.— Deudor-Depositario: D. Pedro Cánovas Mendoza, con domicilio en C/. General Moscardó, 42, de El Palmar (Murcia). Matrícula MU-1508-AB. Marca Pegaso 2181 tractor. Valor de tasación: 3.350.000 pesetas.

Número 8.— Deudor-Depositario: D. Francisco Coll Cutillas, con domicilio en C/. Mayor, 77, de Puente Tocinos (Murcia). Matrícula MU-0200-T. Marca Puch Cobra M-82, moto. Valor de tasación: 65.000 pesetas.

Número 9.— Deudor-Depositario: Desguaces Internacionales, S.L., con domicilio en Ctra. de Lorca, Km. 323'5 de Sangonera la Seca (Murcia). Matrícula MU-3981-AG. Marca Peugeot 304. Valor de tasación: 1.200.000 pesetas.

Número 10.— Deudor-Depositario: D. José Espinosa Fernández, con domicilio en C/. Mayor, 20, de La Alberca (Murcia). Matrícula MU-2514-Y. Marca Renault 11 turbo. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Número 11.— Deudor-Depositario: D. José Esteban Morales, con domicilio en Cno. de Guadalupe, s/n, de Guadalupe (Murcia). Matrícula MU-0068-V. Marca Seat Fiat Panda Comercial. Valor de tasación: 285.000 pesetas.

Número 12.— Deudor-Depositario: D. Andrés García Garcerán, con domicilio en C/. Isidoro de la Cierva, 4, de Murcia. Matrícula MU-6525-M. Marca Ebro F 275 F. Mixto Camión. Valor de tasación: 375.000 pesetas.

Número 13.— Deudor-Depositario: D. Alfonso García Hernández, con domicilio en Los Alonsos, 1, de Santa Cruz (Murcia). Matrícula MU-9914-AK. Marca Nissan Trade furgoneta mixta. Valor de tasación: 1.650.000 pesetas.

Número 14.— Deudor-Depositario: D. Juan García Morales, con domicilio en C/. Sto. Cristo, 31, de Torreagüera (Murcia). Matrícula MU-5193-X. Marca Seat Panda Comercial. Valor de tasación: 350.000 pesetas.

Número 15.— Deudor-Depositario: D.ª Dolores García Mulero, con domicilio en Carril S. Jerónimo, 8, de La Ñora (Murcia). Matrícula MU-3934-P. Marca Mercedes Benz 407 D, camión. Valor de tasación: 500.000 pesetas.

Número 16.— Deudor-Depositario: D. Antonio Salvador García Sánchez, con domicilio en C/. Cruz, 27, de Torreagüera (Murcia). Matrícula MU-1367-AB. Marca Opel Kadett 1.6. Valor de tasación: 1.300.000 pesetas.

Número 17.— Deudor-Depositario: D. Miguel Garrido Palazón, con domicilio en Ctra. Fuensanta, Edif. Gallego, 4, de San Benito (Murcia). Matrícula MU-4725-0. Marca Seat 127. Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Número 18.— Deudor-Depositario: D. Manuel Gómez Aparicio, con domicilio en Avda. Ciudad de Almería, Edif. Romirón, 6.ª A de Murcia. Matrícula MU-9064-V. Marca Seat Fiar Poker Ronda. Valor de tasación: 425.000 pesetas.

Número 19.— Deudor-Depositario: D.ª María Encarnación Gómez López, con domicilio en C/. Isidoro de la Cierva, 4 - 2.ª A de Murcia. Matrícula MU-2867-AB. Marca Renault 21 GTD. Valor de tasación: 1.100.000 pesetas.

Número 20.— Deudor-Depositario: D. José Gómez Meroño, con domicilio en C/. Mayor, 21, de Torreagüera (Murcia). Matrícula MU-4954-AB. Marca Mercedes 230 E. Valor de tasación: 1.500.000 pesetas.

Número 21.— Deudor-Depositario: Hijos de Antonio García Carmona, S.A., con domicilio en C/. Mayor, 59 de El Raal (Murcia). Matrícula MU-8423-AF. Marca Mercedes Benz 280 SE. Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

Número 22.— Deudor-Depositario: D. Juan Ramón Sánchez García, con domicilio en C/. Esperanza, 62, de El Ralero (Murcia). Matrícula MU-2997-T. Marca Pegaso 1121 camión. Valor de tasación: 2.500.000 pesetas.

Número 23.— Deudor-Depositario: SUMITAL, S.L., con domicilio en C/. Boqueras, 5, de Zarandona (Murcia). Matrícula MU-4244-AB. Marca Citroen C15 D furgoneta mixta. Valor de tasación: 750.000 pesetas.

Número 24.— Deudor-Depositario: Talleres Victoria, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Oeste, de El Palmar (Murcia). Matrícula MU-3964-AD. Marca Renault DG 170 14 camión. Valor de tasación: 1.650.000 pesetas.

Número 25.— Deudor-Depositario: D. Manuel Tendero García, con domicilio en C/. Cartagena, 15 - 1º C de Murcia. Matrícula MU-5293-AB. Marca Suzuki Lido Vario, motocicleta. Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Número 26.— Deudor-Depositario: D. Manuel Toledo Rodríguez, con domicilio en C/. Buenos Vientos, 1, de Churra (Murcia). Matrícula MU-7904-P. Marca Renault 4 F6. Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Número 27.— Deudor-Depositario: D. Juan José Zapata Manrique, con domicilio en C/. Mayor, 119, de El Raal (Murcia). Matrícula MU-0073-AB. Marca Nissan Trade PF 1104. Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

2º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas de la adjudicación.

6º Que celebrada la primera licitación que se indica, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación.

7º Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará en almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta por los precios que se expresan.

8º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9º Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslado u otros, así como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

10º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

11º En la modalidad de venta en almoneda las proposiciones se harán en sobre cerrado, incluyendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad del oferente, sin que ésta pueda utilizar la facultad de licitar con derecho a ceder a terceros.

Murcia, 11 de mayo de 1990.—El Recaudador.

Número 5217

ALCANTARILLA

Corrección de errores del anuncio número 2135, de 9-3-90

Donde dice "... acordó aprobar inicialmente el Avance de una Modificación del P.G.O.U. en zona 5" debe decir: "... acordó aprobar el Avance de una modificación del P.G.O.U. en zona 5".

Donde dice "... de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40, 41 y 118 de la Ley del Suelo", debe decir: "... de acuerdo con los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 y 116 del Reglamento de Planeamiento".

Alcantarilla, 9 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5218

ALCANTARILLA

Corrección de errores del anuncio número 3537, de 10-4-90

Donde dice "Aprobación inicial de un avance de modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural" debe decir: "Aprobación de un avance de modificación del P.G.O.U. en la zona de Furfural".

Donde dice: "... acordó aprobar inicialmente el Avance de Modificación" debe decir: "... acordó aprobar el Avance de Modificación".

Donde dice: "... de acuerdo con lo estipulado en los artículos 40 y 41 y 118 de la Ley del Suelo" debe decir: "de acuerdo con los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 y 116 del Reglamento de Planeamiento".

Alcantarilla, 8 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 5222

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Joaquina Cánovas Romero, licencia para la apertura de cerrajería metálica (expediente 482/90) en Polígono Industrial Oeste, Parcela E. El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 5776

MAZARRÓN**Anuncio de concurso**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, la convocatoria de concurso para adquisición de terrenos adecuados para la realización de un vertedero municipal para basuras se abre información pública conjunta, por espacio de ocho días hábiles, para presentación de ofertas de terreno y condiciones económico-administrativas que habrá de ajustarse el concurso:

Características de los terrenos:

—Superficie aproximada: 200.000 m².

—Clase de terrenos, malgas o rocas volcánicas.

—Distancia mínima de ubicación respecto al núcleo poblacional de Mazarrón: 2,5 Km.

Tipo de licitación:

—7.000.000 pesetas, mejorado a la baja.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones:

En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, con excepción de que concurriera en sábado, en cuyo caso se procedería a la apertura a la misma hora del lunes siguiente.

Los ofertantes deberán dejar constancia en su proposición, de que los terrenos se encuentran libres de cargas y gravámenes de ningún tipo, debiendo, posteriormente, el concursante seleccionado confirmar dicho extremo mediante Certificación del Registro de la Propiedad.

Mazarrón, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Bañales.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5943

JUNTA GENERAL USUARIOS ACUÍFERO ASCOY-SOPALMO

Se convoca a los representantes legales de las Comunidades de Regantes, y a los usuarios individuales con derecho a la utilización en el Acuífero Ascoy-Sopalmo, a la Asamblea General Constituyente, que se celebrará el próximo día 15 de junio (viernes) a las 18,30 horas, en primera convocatoria y media hora después en segunda; en un salón del mesón del Moro (carretera Madrid-Cartagena, junto al empalme de Abarán), para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Confirmación de la Comisión de Trabajo, encargada de la redacción de los Estatutos.

2. Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos de la Junta Central de Usuarios.

3. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los representantes, con sus asesores, si lo estiman necesario.

Cieza, 24 de mayo de 1990.—El Presidente en funciones, Joaquín Rovira.

Número 5956

ISADIE, S.L.

La Sociedad Mercantil «ISADIE, S.L.», con domicilio social en calle Lope Gisbert, 28, de Lorca, con C.I.F. número B-30096101, hace saber para conocimiento público:

Que en acta celebrada el día 23 de mayo de 1990, se tomó el siguiente acuerdo:

Ampliar el objeto social de esta mercantil, para la construcción y promoción de todo tipo de edificaciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos.

Número 5957

BROTJE ESPAÑA, S.A.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Mercantil B.E. a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la misma, el próximo día 27 de junio de 1990 a las 10 horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día 29 de junio de 1990 en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Informe de la Gerencia, discusión y aprobación en su caso de la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1989.

2.º Estudio y aprobación en su caso de la gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de Censores de Cuentas.

4.º Deliberación y aprobación sobre aplicación de resultados.

5.º Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Valencia, 21 de mayo de 1990.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio Corella.

Número 5955

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**EDICTO**

Previo la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en Avenida Generalísimo, 26, edificio «Godoy I», bajo, en San Pedro del Pinatar (Lo Pagán), bajo la dirección de don Alfonso-C. Soubrier y Hernández-Ros, Agente inscrito en este Colegio con el número 170, la que se identificará con el número 12.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 25 de abril de 1990.—El Vicepresidente.